



GOBIERNO DE PUERTO RICO

23 de marzo de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

11 MAR 29 PM 3:51
Secretaría
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 21 de marzo de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 735, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 23 de noviembre de 2010, a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar su alcance y contenido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Philippe A. Mesa Pabón".

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 735)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 11
21 DE MARZO DE 2011**

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 23 de noviembre de 2010, a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar su alcance y contenido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 23 de noviembre del año 2010 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 154, la cual autoriza al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones cien mil dólares (\$22,100,000) para nutrir el Fondo de Manejo de Neumáticos. La misma, requiere una enmienda técnica a los efectos de aclarar que la cuantía aprobada puede ser utilizada para gastos de financiamiento y cualesquiera otras partidas relacionadas a su otorgamiento. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 23 de noviembre de 2010, para que lea como sigue:

“Sección 2.-El principal proveniente del préstamo sólo podrá ser utilizado para sufragar deudas de la Ley Núm. 171 relacionadas con facturas presentadas al Departamento de Hacienda y cualquier gasto relacionado al financiamiento.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.